



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO No. 345.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Facultar al Licenciado **MANUEL ARTURO AYALA ORELLANA**, Director Ejecutivo de la Presidencia de la República, para que de conformidad lo establecido en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 58, de fecha 12 de mayo de 2015, por medio del cual se emitió la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015; emita las resoluciones razonadas que justifiquen ejecutar erogaciones, como casos excepcionales a lo establecido en la mencionada Política de Ahorro; facultándosele, además, para solicitar ante el Ministerio de Hacienda la autorización de la disponibilidad de fondos y la procedencia del gasto, mediante las modificaciones presupuestarias en los casos que corresponda. En ambos casos, deberá contarse previamente con el visto bueno del Secretario Privado de esta Presidencia, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil quince.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.